

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, 11 de marzo de 2021

Al despacho se encuentra la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por secretaría, la cual se ajusta a lo ordenado por este despacho en sentencia del 6 de octubre de 2020, de manera que será aprobada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

De otra parte y en atención a que no se realizó solicitud de intervención de este funcionario para llevar a cabo la entrega del bien inmueble, se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

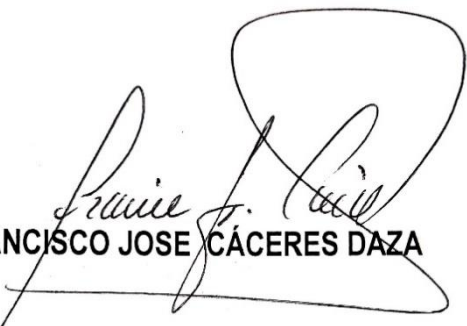
RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho realizada dentro del proceso 2019-00111 en fecha 10 de marzo de 2021.

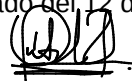
SEGUNDA: Una vez en firme esta decisión archívese el presente expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante
estado del 12 de marzo de 2021.


María Angélica Ramírez Durán
Secretaria